

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 00000

00000 A particulares: 60 céntimos

## Ministerio de Trabajo y Previsión

Ilmo. Sr.: A instancia de representaciones autorizadas de diversas e importantes organizaciones profesionales, patronales y obreras,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar hasta el día 15 de septiembre próximo el plazo fijado por la Orden de 31 de mayo último («Gaceta» del 7 de junio) para que las Asociaciones patronales y obreras inscriptas en el Censo Electoral Social de este Ministerio antes de la fecha de la citada disposición, puedan acordar en Junta general la adaptación de los respectivos Estatutos a la ley de 8 de abril del corriente año, acuerdo que habrán de acreditar presentando, dentro del indicado plazo, ante la Dirección general de Seguridad, las domiciliadas en la provincia de Madrid y ante los respectivos Gobiernos civiles en las demás provincias, copia autorizada por el Presidente y el Secretario del acta correspondiente, y remitiendo otro ejemplar de la misma acta a la Dirección general de Trabajo, sin que sea precisa por ahora la presentación de ejemplares de los Estatutos ya modificados, para lo que oportunamente se fijará un plazo prudencial por este Ministerio.

Como consecuencia obligada de lo anteriormente dispuesto, se entenderán también prorrogados los plazos señalados en la Orden de 23 de junio último («Gaceta» del 24), sobre convocatoria de elecciones de Vocales del Consejo de Trabajo, en la siguiente forma:

El período electoral del 15 de julio al 15 de septiembre que se fija en el apartado 9.º de la citada Orden de convocatoria, se ampliará hasta el día 10 de octubre próximo. Antes de esta última fecha quedarán definitivamente rectificadas las listas del Censo Electoral Social, una vez verificadas las inclusiones y exclusiones que se indican en el segundo párrafo del apartado 14 de la misma disposición, y serán comunicadas por la Dirección general de Trabajo a la Secretaría general del Consejo de Trabajo.

Esta Secretaría procederá el día 15 de octubre a realizar las operaciones del escrutinio general, según lo dispuesto en el apartado 13 de la Orden de convocatoria, y someterá el resultado de aquél, dentro del mismo mes de octubre, a la Comisión permanen-

te del Consejo de Trabajo, a los fines prescritos en dicho apartado. La proclamación de los Vocales elegidos habrá de publicar en la «Gaceta de Madrid», dentro de los diez primeros días del mes de noviembre próximo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO  
Señor Director general de Trabajo.  
(Núm. 239) (Gaceta del 11)

## GOBIERNO CIVIL

Sección provincial de Agricultura, Industria y Comercio

Para conocimiento general y su más exacto cumplimiento, se hace público que el precio máximo en toda la provincia para los 100 kilos de harina panificable, a partir del día 1 del próximo mes de septiembre, será el de 65 pesetas.

Madrid, 30 de agosto de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.  
(Núm. 2.522)

Inspección provincial Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de rabia, en el término de Villacanejos, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo, por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Zona declarada infecta: La citada localidad.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben de poner en práctica: Sacrificio de los animales mordidos, menos los herbívoros, que se observarán durante tres meses; secuestro de los gatos, bozal y collar con chapa de señas para los perros que se capturaron, si no las llevan, y ocho días de vigilancia sanitaria del perro que haya mordido a alguna persona.

Madrid, a 30 de agosto de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.  
(Núm. 2.498)

## COMANDANCIA DE OBRAS Y FORTIFICACIONES

### Primera División Orgánica

#### ANUNCIO

Debiendo celebrarse en esta plaza subasta pública, local y urgente, en virtud de la autorización concedida en la orden comunicada del Ministerio de la Guerra, de fecha 5 de agosto último, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de ampliación de las obras de instalación de talleres y destacamento de tropa del Parque Central de Automóviles, hago presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta, que el acto tendrá lugar bajo mi presidencia, el día 20 de septiembre actual, a las doce horas, en esta Comandancia, patio grande del Ministerio de la Guerra. El pliego de condiciones y demás documentos que constituyen el referido Proyecto, estarán de manifiesto en la expresada Comandancia, todos los días laborables, desde el día 9 del corriente mes, hasta el día 19 del mismo, ambos inclusive, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta primera subasta habrá de constituirse previamente, a la celebración de la misma, una garantía provisional de cinco mil trescientas veintiocho ptas. con ochenta y seis céntimos (5.328,86), equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda Pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicada, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta que nos ocupa.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la Ley de Protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907; Ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1 de julio de 1911; Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, de 10 de enero de 1931 y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es el de pesetas 106.577,25, que importa el presupuesto, que no se publica por su mucha extensión, debiendo ser los ma-

teriales que se inviertan en estas obras de producción española, excepto los taxativamente marcados por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, y comprometerse el contratista a efectuar las obras en el plazo de noventa días, laborables.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto, para evitar malas interpretaciones, pidiendo durante dicho examen o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación), las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, y a la vez, las más ventajosas, en el mismo acto se invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación provisional de la subasta.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego entero de papel sellado de octava clase (1,50 pesetas), o si lo fuese en otro, llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo, en este caso, con ante-firma. En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del 5 por 100, la cédula personal, el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial con arreglo a la Ley de Utilidades, justificará este extremo; el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de julio de 1921 («C. L.» núm. 312). Si el resguardo, como garantía consiste en efectos públicos será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio



que acredite la propiedad de dicho resguardo. Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas, ni por sí, ni como apoderados ni representantes, los que se encuentren comprendidos en los incisos primero al sexto del artículo 14 del Reglamento de Contratación citado, para lo cual el licitador que se presente deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Y por último, contendrá la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Madrid, 1 de septiembre de 1932.—El Coronel Ingeniero Comandante (Firmado).

#### Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* del día ... (o «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra o BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ...), y de todos los documentos que constituyen el Proyecto de ampliación de las obras de instalación de talleres y destacamento de tropa del Parque Central de Automóviles, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que constan en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, en el plazo máximo de noventa días laborables, por la cantidad de ... pesetas (en letra), o sea con una rebaja de ... pesetas en el tipo de 106.577,25 pesetas del presupuesto fijado como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras declaro, bajo mi responsabilidad, serán de procedencia española.

Fecha ...

Firma completa del proponente.

(E.—549)

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal número 2 a instancia de Manuel Quiroga Eiras, contra D. Ricardo Martínez Cifuentes, sobre reclamación de salarios, hoy en ejecución de sentencia, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez, Sr. Ruiz López. — Madrid, 13 de agosto de 1932.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, y como se pide procédase a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados en estos autos al demandado D. Ricardo Martínez Cifuentes, para lo cual se señala el día 6 de septiembre próximo y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, anunciándose por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y se fijarán en el tablón de anuncios y sitios públicos de costumbre, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en el local destinado al efecto o en la mesa del Tribunal, una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación de dichos bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

de su importe, y mediante al estado de rebeldía en que se encuentra el demandado y desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele este proveído por medio de edictos, que se insertarán en el aludido periódico. Lo mandó y firma su señoría, certificado.—Antonio Ruiz López.—Ante mí, P. H., Rafael Soler.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. Ricardo Martínez Cifuentes, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 13 de agosto de 1932.—El Secretario, P. S., Rafael Soler.

(Núm. 2.370) (C.—304)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número uno de esta capital, a instancia de Andrea Andrado Frade, contra D. Adolfo Torrado y doña Manuela Vázquez Fajardo, sobre reclamación de accidente de trabajo, el señor Juez Presidente ha acordado que por medio de cédula inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se cite a dicho demandado, don Adolfo Torrado, que habitó en el Hotel Goya, sito en la calle de Goya, 39 de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 26 de septiembre próximo, a las diez de su mañana, comparezca en el expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, con el fin de celebrar el juicio, con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibido de que si no comparece se celebrará el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de cédula de citación al demandado, D. Adolfo Torrado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 17 de agosto de 1932.—El Secretario, P. H., Manuel Comellas.

(Núm. 2.427)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Alberto Ferreira, contra don Cándido Casal del Rey y otro, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la siguiente, o, mejor dicho, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiadas son como sigue:

#### Sentencia

En Madrid, a 20 de agosto de 1932: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don José Mínguez y Ramiros de Losada, accidentalmente Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Alberto Ferreira Ferreira, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, asistido del Letrado don Carlos Castillo; y de la otra, y como demandados, don Manuel Peña Adrao, de esta vecindad, representado por el Letrado don José María Manzanera y don Cándido Casal del Rey, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citado con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de horas extraordinarias,

#### Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Alberto Ferreira Ferreira, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados don Cándido Casal del Rey y Manuel de la Peña Adrao, y a que este juicio se refiere.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación para ante el

Tribunal Supremo de Justicia, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al que les sea notificada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, don Cándido Casal del Rey, se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—José Mínguez. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Cándido Casal del Rey, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 26 de agosto de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 2.497)

Don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1, de esta capital,

Hago saber: Que en autos a instancia de José Bezares Gutiérrez, contra D. Leocadio Chacón López, sobre salarios, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en doña María Díez Martínez, habitante en la calle de Lagasca, 21, sotabanco núm. 2, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, el día 7 de octubre próximo, a las once y media de su mañana, advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

#### Bienes que se subastan

Siete sillas de Victoria, madera curvada, tasadas en 20 pesetas; una mesa de comedor cuadrada, de un metro aproximadamente, tasada en 25 pesetas; un aparador de dos cuerpos, con puertas de cristales y piedra de mármol, de unos dos metros de alto, próximamente, de nogal, tasado en 50 pesetas; una gramola, con su pie de armario, madera satén, con marca «Ecophone», y en el diafragma un letrero que dice «Imperator», número 1.906, tasada en 75 pesetas; total, 170 pesetas.

Dado en Madrid, a 2 de agosto de 1932.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Antonio Bailén.

(C.—312)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 17

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal suplente, en funciones de primera instancia, del Juzgado número 17 de esta capital, en autos seguidos a instancia de La Cooperativa Hipotecaria, Sociedad de Crédito Mutuo, contra D. Andrés Nieto Solera, sobre procedimiento sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de noventa mil pesetas, intereses, gastos y costas, con garantía hipotecaria de una casa en esta villa, en la calle de Azcona, número trece, se hace saber, por medio de la presente, a los acreedores

posteriores, D. Pedro Bastard Nicolau, D. Angel Rodero Jiménez y don Alejandro Marín, por ignorar su domicilio, la existencia de dicho procedimiento, a los afectos que previene la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Y para que sirva de notificación a los indicados acreedores, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste  
(A.—2.166)

### JUZGADO NUMERO 20

#### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Luis de Santiago y Soto, en nombre de D. Manuel Prast y Boix, contra D. José Martín Lunas, sobre pago de veintitrés mil ochenta pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta,

Los bienes muebles embargados al demandado, D. José Martín Lunas, en la cantidad de mil seiscientos cincuenta y seis pesetas.

Dicha subasta se celebrará en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintidós de septiembre próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Los referidos bienes muebles salen a pública subasta por primera vez, en la cantidad de mil seiscientos cincuenta y seis pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

##### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

##### Tercera

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas mil seiscientos cincuenta y seis pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.,  
Ricardo Alemany

V.º B.º

Ismael Rodríguez Solano

(A.—2.164)

### ASTORGA

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de Astorga,

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía de que se hará mención, se dictó sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

#### Sentencia

En la ciudad de Astorga, a 7 de julio de 1932. El Sr. D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de este partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandantes, doña Dolores Rodríguez García, mayor de edad, viuda, por sí y en nombre de sus hijos menores de edad, Julián, Carmen, Manuela, José y Aquilino Callejo Rodríguez y D. Jacinto Callejo Rodríguez, mayor de



edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad, declarados legalmente pobres, representados por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez y defendidos por el Letrado D. Paulino Alonso y F. de Arellano, cuya representación y defensa les correspondió de oficio; y de la otra, como demandado, D. Casto de Frutos Martín, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 5.487,50 pesetas, como indemnización de perjuicios por muerte de Julián Aquilino Callejo García, y

**Fallo**

Que estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno a don Casto de Frutos Martín, a que pague a doña Dolores Rodríguez García, a sus hijos menores de edad, Julián, Carmen, Manuela, José y Aquilino Callejo Rodríguez y a D. Jacinto Callejo Rodríguez, la cantidad de 5.487,50 pesetas, y al pago de las costas de este juicio. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma determinada en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Enrique Iglesias.

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.— Ante mí, Valeriano Martín.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, D. Casio de Frutos Martín, expido el presente en Astorga, a 15 de julio de 1931.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.— Enrique Iglesias Gómez.

(Núm. 2.124) (C.—309)

**JUZGADO NUMERO 5**

Hernando Olavarrieta (Antonio), natural de Orduña (Bilbao), de treinta y dos años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa en causa núm. 1.352 de 1931, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, hoy Juzgado número 5 de esta capital, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 1 de septiembre de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—2.048)

Encina Calvo (Victoriano), de cuarenta y dos años de edad, hijo de Domingo y Victoria, natural de Dueñas (Palencia), jornalero, vecino de Madrid, procesado en el sumario seguido con el número 430 de 1928, por hurto, comparecerá en este Juzgado de instrucción número 5 (antes del distrito del Congreso), Secretaría del señor Alvarez Castellanos, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 1 de septiembre de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—2.047)

Royo Gil (Tomas), natural de Calcena (Zaragoza), hija de Esteban y Bibiana, que nació en mayo de 1901, procesada en causa núm. 729 del corriente año, por robo, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, hoy Juzgado

número 5, de esta capital, y Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 1 de septiembre de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—2.046)

Grana Rodríguez (Manuel), de unos treinta y nueve años de edad, natural de Orense, alto, afeitado, moreno, cuyo actual domicilio se desconoce, procesado en causa 169 de 1932, por hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, hoy Juzgado número 5, de esta capital, y Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 1 de septiembre de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—2.045)

García Huete (José), de veinticinco años de edad, natural de Dola (Granada), hijo de Juan y Ana María, soltero, ex ferroviario, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, 147, procesado por estafa en causa número 669 de 1932, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, hoy Juzgado número 5, de esta capital, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 1 de septiembre de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—2.044)

**JUZGADO NUMERO 5**

Encina Calvo (Victoriano), de cuarenta y dos años, hijo de Domingo y Victoria, natural de Dueñas (Palencia), jornalero, vecino de Madrid, procesado en el sumario seguido con el núm. 430 de 1928, por hurto, comparecerá en este Juzgado de instrucción número 5 (antes del distrito del Congreso), Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 1 de septiembre de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—2.041)

**COLMENAR VIEJO**

En los autos que se expresan, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa de Colmenar Viejo, a 27 de junio de 1932. El Sr. D. Alejandro Royo Fernández Cavada, Juez de primera instancia. Vistos los presentes autos seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como demandante, don Antonio Córdoba Lara, mayor de edad, casado, domiciliado en Miraflores de la Sierra, contra D. Andrés Avelino del Valle, con domicilio en Madrid, que no ha comparecido en autos, sobre reclamación de salarios, que debo absolver y absuelvo al demandado, D. Andrés Avelino del Valle, de la demanda contra el mismo formulada por D. Antonio Córdoba Lara, en reclamación de salarios y pago de indemnizaciones. Se advierte a las partes que contra esta senten-

cia podrán interponer recurso de casación por infracción de ley o por quebrantamiento de forma, bastando para tenerle por preparado la mera manifestación o la comparecencia, o escrito, dentro de los diez días siguientes a la notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro Royo.—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de notificación al demandado, don Andrés Avelino del Valle, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente en Colmenar Viejo a 19 de agosto de 1932.—El Secretario (Firmado).

(Núm. 2.420)

**JUZGADO NUMERO 3**

Don Ursicino Gómez Carbajo, Juez de instrucción número 3 de Madrid,

Por medio del presente se anuncia nuevamente la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y por el precio de su avalúo, del automóvil de la propiedad de D. Angel González Lloreda, que se describirá, que fué embargado al mismo para con su importe satisfacer, hasta donde alcance, la cantidad de 4.395 pesetas, importe de la indemnización que fué condenada por insolvencia del procesado Antonio Ruiz Huerta, aquél como responsable civil subsidiario en la causa que se le siguió a éste último en este Juzgado, antes del distrito de Buenavista, con el núm. 217 de 1928, sobre lesiones de D. José Martínez, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, de esta ciudad, el día 30 del próximo mes de septiembre, a las doce, debiendo los licitadores, para tomar parte en el remate, consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, cuyo automóvil se halla depositado en poder del referido D. Angel González Lloreda, de esta vecindad, con domicilio en Malasaña, núm. 24.

**Automóvil objeto de la subasta**

Uno, marca Citroën, del servicio público, matrícula 18.505 M., landolet, de 10 H. P., motor 1.292, con cinco neumáticos y en buen uso. Tasado pericialmente en 1.00 pesetas.

Dado en Madrid, a 25 de agosto de 1932.—El Secretario, P. D., Severo Cantalapiedra.—Ursicino Gómez Carbajo.

(C.—310)

**JUZGADO NUMERO 5**

Hernando Olavarrieta (Antonio), natural de Orduña (Bilbao), de treinta y dos años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa en causa núm. 1.352 de 1931, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, hoy Juzgado número 5 de esta capital, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 1 de septiembre de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—2.036)

**JUZGADOS MUNICIPALES****JUZGADO NUMERO 2****EDICTO**

En diligencias que se siguen en es-

te Juzgado municipal número 2, de exacción por la vía de apremio de una multa impuesta al Círculo de Actores, establecido en la calle de Francisco Ferrer, núm. 27, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes: 40 sillas de madera curvada; dos aparatos de luz, de tres lámparas; cuatro aparatos de luz, con globo de cristal; dos butacones de gutapercha; diez sillas de madera, con asiento de gutapercha; diez mesas de juego, de las conocidas por mesas de tresillo, una mesa de madera, de las que se usan para jugar al «dominó».

Para que el acto tenga lugar, se ha señalado el día 28 de septiembre, a las doce de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado, calle de Fuencarral, 77. Se hace saber a los licitadores que tales bienes han sido tasados en 680 pesetas. Que para tomar parte en el acto habrán de consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación. Que los muebles se encuentran en el local del citado Círculo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 1 de septiembre de 1932.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(C.—311)

**Dirección general de Seguridad****Secretaría general de Establecimientos**

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por don Alfredo Rodríguez Solís, dueño de la taberna sita en la calle de Bravo Murillo, número 179, de esta Capital, contra providencia de esta Dirección General, fecha 16 del actual, imponiéndole la multa de treinta pesetas, por infracción de lo dispuesto sobre cierre de los establecimientos públicos.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el reglamento de Procedimiento Administrativo, de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 29 de agosto de 1932.—El Director general, P. O., el Secretario general (Firmado).

—o—

**Secretaría.—Negociado de Hospedadas**

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por don Pedro Delgado García, como padre y representante legal de don Eusebio Delgado Larrú, contra providencia de esta Dirección General, de fecha 2 del actual, por la que le fué impuesta a éste una multa de setenta y cinco pesetas, por haber infringido lo dispuesto, sobre servidumbre de viajeros, en la Real orden circular de 17 de marzo de 1900 del Ministerio de la Gobernación.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del reglamento de Procedimiento Administrativo, del Ministerio de la Gobernación, de 22 de abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889.

Madrid, 27 de agosto de 1932.—El Director general, P. O., el Secretario general (Firmado).

## AYUNTAMIENTOS

### CANILLAS

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito con transferencia y con el aumento de ingresos en Vinos y Alcoholes, en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, importante 94.721 pesetas, para cubrir atenciones de urgente e inmediato cumplimiento.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal vigente, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que pueda ser examinada por cuantos vecinos lo deseen y puedan formular durante el expresado plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Canillas, 24 de agosto de 1932.—El Alcalde, Joaquín Heras. (Núm. 2.465)

### CERCEDILLA

Al siguiente día de hacer veinte de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

A las diez de la mañana, la de pastos del monte «Dehesilla y Rodeo» de estos propios, para 400 cabezas de ganado lanar, 100 cabrío, 120 vacuno y 10 mayores, bajo el tipo de tasación, de 1.200 pesetas.

A las once, la de pastos del monte «Dehesa Golondrina y Mesa», para 400 cabezas de ganado lanar, 200 cabrío, 100 vacuno y 10 mayores, bajo el tipo de 5.195 pesetas.

A las doce, la de pastos del monte «Pinar y agregados», para 1.500 cabezas de ganado lanar, 450 vacuno y 100 mayores, bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas.

A las trece, la de los del monte «Mata del Vadillo», para 50 cabezas de ganado cabrío, bajo el tipo de 300 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en papel de la clase 8.<sup>a</sup> y en pliego cerrado, durante media hora, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Cercedilla, 30 de agosto de 1932.—El Alcalde, Tomás Montalvo.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número ... de ... de ..., ofrece por el aprovechamiento de pastos del monte ..., la cantidad de pesetas ... (en letra) y acepta las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

Fecha y firma del proponente. (Núm. 2.511) (E.—540)

### VILLAMANRIQUE DE TAJO

El día 25 del entrante mes de septiembre y hora de las diez, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de aprovechamiento de pastos de los sotos de estos propios, para el año forestal de 1932-33, y bajo el tipo de 1.100 pesetas.

El referido aprovechamiento es para 300 reses lanares, pudiendo dar comienzo a su disfrute en 1 de noviembre del año actual, hasta el 31 de julio de 1933, en que terminará.

En el propio día y hora de las on-

ce, se celebrarán también las subastas de roza de leñas «Taray» del soto titulado de «La Barca e Isla», del denominado «Postrero», también de estos propios, bajo el tipo de 250 pesetas.

El tiempo hábil para proceder a dicha roza será desde 1 de noviembre próximo, hasta el 27 de febrero de 1933, en que se dará por ultimada.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta la terminación de las subastas.

Si las repetidas subastas no tuvieren efecto por falta de licitadores, se celebrarán unas segundas a los diez días siguientes, a las mismas horas y bajo el mismo tipo y condiciones.

Villamanrique de Tajo, 30 de agosto de 1932.—El Alcalde, P. A., Gabino Manzanares. (Núm. 2.520) (E.—548)

### SOMOSIERRA

El día 21 del mes de septiembre próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta siguiente:

A las diez horas, el aprovechamiento del año forestal de 1932 al 1933 de la dehesa «Majafrades», de los propios de este Ayuntamiento, bajo de 1.200 pesetas, para 100 vacuno, 40 mayor y 1.000 lanar. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Somosierra, 29 de agosto de 1932. El Alcalde, Bernardino González. (Núm. 2.512) (E.—543)

### PATONES

El día 29 del próximo mes de septiembre y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de pastos de la dehesa boyal de estos propios para el año forestal de 1932 a 1933, con el disfrute de 400 reses lanares, 200 cabrías, 40 vacunas y 40 mayor, bajo el tipo de 900 pesetas.

Patones, 29 de agosto de 1932.—El Alcalde, Nicolás Gil. (Núm. 2.507) (E.—547)

### ROBREGORDO

La subasta de los pastos del monte dehesa boyal de los propios de esta villa, se celebrará el día 21 de septiembre próximo y hora de las quince, respectivamente, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

De resultar desierta se verificará una segunda el día 30 siguiente, a las mismas horas y condiciones.

Robregordo, 29 de agosto de 1932. El Alcalde, Francisco Gutiérrez. (Núm. 2.519) (E.—546)

### SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para el concurso de adquisición del material pedagógico con destino al grupo escolar de Pablo Iglesias, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de doce a dos.

La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar el día 28 del actual, a las doce y media de su mañana.

San Lorenzo de El Escorial, 1 de septiembre de 1932.—El Secretario, P. Palacios. (E.—550)

### HUMANES DE MADRID

El día 11 del próximo mes de septiembre tendrán lugar, en el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien de-

legue, las subastas de pastos de los prados de propios de este Municipio para el año forestal de 1932-33, que a continuación se expresan:

A las diez horas, los pastos de invierno de la dehesa boyal y «Arroyo», tasados en 1.500 pesetas; tiempo de aprovechamiento, desde 1 de octubre hasta 31 de enero de 1933.

A las diez horas y treinta minutos, los pastos del prado titulado «Salvador», tasados en 750 pesetas, por todo el año forestal.

A las once horas, los pastos del titulado «Arroyadas», tasados en 500 pesetas; tiempo de aprovechamiento, todo el año forestal.

A las once horas y treinta minutos, los pastos del prado «La Casa», tasados en 300 pesetas, siendo su aprovechamiento el de todo el año forestal.

A las doce horas, los pastos de los prados conocidos por «La Fraila», «Valdonaire» y «Las Eras», tasados en 1.200 pesetas, siendo su aprovechamiento todo el año forestal de los dos primeros y hasta el 31 de mayo de 1933 el del último.

Caso de no tener efecto las subastas en dicho día, por falta de licitadores, se celebrarán las segundas a las mismas horas y condiciones, el día 18, y si en esta segunda subasta tampoco hubiere licitadores, el Ayuntamiento acordará la rebaja que estime pertinente.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base para estas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Humanes de Madrid, a 29 de agosto de 1932.—El Alcalde, Bonifacio Alvarez. (Núm. 2.514) (E.—544)

### NAVALAGAMELLA

Formado por la Comisión Municipal de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, que ha de regir durante el próximo año de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho siguientes podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Navalagamella, a 25 de agosto de 1932.—El Alcalde, Román de Cáceres. (Núm. 2.482)

### SANTORCAZ

Para oír reclamaciones en el tiempo que determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el ejercicio de 1933, por la Comisión de Hacienda de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santorcaz, 25 de agosto de 1932. El Secretario, Juan Núñez.—El Alcalde, Apolonio Sancha. (Núm. 2.476)

### OLMEDA DE LA CEBOLLA

El anteproyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de este municipio para el año 1933, formado por la Secretaría y aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales y ocho días más, se podrán formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, según dispone el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Olmeda de la Cebolla, 16 de agosto de 1932.—El Alcalde, Juan Pablo García. (Núm. 2.486)

### EL ALAMO

Formado el apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal, correspondiente al año en curso, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

El Alamo, a 15 de agosto de 1932. El Alcalde, Angel Orgaz. (Núm. 2.469)

### MECO

Las subastas de pastos de invierno y sobrantes de las dehesas del «Lagar y Esparrales», de los propios de este Municipio para 1932-33, tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 26 de septiembre próximo y hora de las diez y doce de su mañana, respectivamente, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Meco, a 31 de agosto de 1932.—El Alcalde, Juan A. Larrazabal. (Núm. 2.518) (E.—545)

### EL ATAZAR

El día 30 del próximo mes de septiembre y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 250 estéreos de leña para carboneo, en la dehesa boyal de estos propios, bajo la tasación de 500 pesetas y con sujeción, además, al pliego de condiciones.

El Atazar, 29 de agosto de 1932.—El Alcalde, Félix Herranz. (Núm. 2.510) (E.—541)

## ANUNCIO

Extraviada póliza 206.352, seguro vida, Compañía Sud-América, 5.000 pesetas. D. José Badenas Segarra, hácese público, cumpliendo Real orden Ministerio Fomento 27 mayo 1915, advirtiéndose:

Que transcurridos treinta días de esta publicación sin presentarse reclamación ante citada Compañía, Plaza Cánovas, 4, Madrid, se anula a la original, emitiéndose un duplicado. (A.—2.165)

### Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades — Consulta diaria muy económica

### ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3 MADRID

### JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

### IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 70 Teléfono 53202